



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDÍA

ORDENANZA N° 2139

**EL ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA,
POR TANTO;
EL CONCEJO METROPOLITANO DE LIMA;**

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 06 de diciembre de 2018, el dictamen N° 0219-2018-CMAEO de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización;

Aprobó la siguiente:

ORDENANZA

QUE ESTABLECE LOS MONTOS POR EL SERVICIO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES Y DETERMINACIÓN DE TRIBUTOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2019 EN LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Artículo Primero.- Emisión del Impuesto Predial

Fijese en **S/ 2.00 (Dos y 00/100 Soles)** el monto que deberán abonar los contribuyentes por el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del Impuesto Predial del ejercicio 2019 y de recibos de pago, incluyendo su distribución a domicilio. Por cada predio adicional se abonará **S/ 0.70 (70/100 Soles)**.

El monto se cancelará conjuntamente con la primera cuota del Impuesto Predial del ejercicio 2019.

Artículo Segundo.- Emisión del Impuesto al Patrimonio Vehicular

Fijese en **S/ 3.50 (Tres y 50/100 Soles)** el monto que deberán abonar los contribuyentes por el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del Impuesto al Patrimonio Vehicular del ejercicio 2019 y de recibos de pago por cada vehículo afecto de su propiedad, incluyendo su distribución a domicilio.

El monto se cancelará conjuntamente con la primera cuota del Impuesto al Patrimonio Vehicular del ejercicio 2019.

Artículo Tercero.- Emisión de los Arbitrios Municipales

Fijese en **S/ 1.30 (Un y 30/100 Soles)** el monto que deberán abonar los contribuyentes por el servicio de emisión mecanizada de determinación de los Arbitrios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo correspondientes al ejercicio 2019, y de recibos de pago por cada predio, incluyendo su distribución a domicilio.

El monto se cancelará conjuntamente con la primera cuota de los Arbitrios Municipales del ejercicio 2019.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

En Lima, **06 DIC. 2018**

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

.....
JOSÉ MANUEL VILLALOBOS CAMPANA
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO

.....
LUIS CASTAÑEDA LOSSIO
ALCALDE DE LIMA